

Dec. No. 278-01 que deroga el Decreto No. 183-96, que creó la Zona Franca de Exportación Madre Vieja, S. A., en San Cristóbal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-01

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.383-96, de fecha 28 de agosto de 1996, el Poder Ejecutivo creó la Zona Franca de Exportación “Madre Vieja, S. A.” en la provincia de San Cristóbal, bajo la administración técnica y operativa de la compañía Parque Industrial Madre Vieja, S. A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 31 de julio del año 2000, la empresa Parque Industrial Madre Vieja, S. A., solicitó al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación la cancelación de la Zona Franca Industrial Madre Vieja, S. A.

CONSIDERANDO: Que la empresa de que se trata cumplió con todos los requisitos legales establecidos por la Ley No.8-90, del 15 de enero del año 1990, respecto al cierre de operaciones.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de cancelación de la Zona Franca Madre Vieja, S. A., fue conocida por los miembros del Consejo en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año 2001, y aprobada su solicitud de cancelación.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa No.2-01-CP de fecha 16 de enero del 2001, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación canceló la Resolución No.85-96, de fecha 19 de julio de 1996, y decidió recomendar al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto No.383-96, de fecha 28 de agosto del año 1996, mediante el cual se creó la Zona Franca de Exportación Madre Vieja, S. A.

VISTA la Ley No.8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de nuevas zonas francas y el crecimiento de las existentes.

VISTO el Decreto No.383-96, del 28 de agosto del año 1996.

VISTA la Resolución Administrativa No.2-01-CP, emitida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, en fecha 16 de enero del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No.383-96, de fecha veintiocho (28) de agosto del año 1996, mediante el cual se creó la Zona Franca de Exportación Madre Vieja, S. A.

ARTICULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 279-01 que modifica el Artículo 3 del Decreto No. 28-01 e integra nuevamente el Gabinete de Política Social.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-01

VISTO el Decreto No.28-01, de fecha 8 de enero del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.28-01, del 8 de enero del año 2001, en lo relativo al Gabinete de Política Social, el cual, a partir del presente, queda integrado de la manera siguiente: